DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE SERVICIOS Y REDES DE SALUD
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD
SUB U.O.C N°51 – APS MEDICINA FAMILIAR

CONTRATO N° 14/2023.

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA APS – MSP y BS"– I.D. N° 435.924.-
ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA DIVISERV S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Miquéias Abreu**, con Cédula de Identidad N° 2.195.561, Director de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, designado por **Resolución DG. RR.HH. N° 070**, de fecha 22 de agosto del 2.023, facultada a suscribir el presente contrato por Resolución D.A.P.S. – Sub UOC N° 47/ N° 05/2023, de fecha 23 de noviembre de 2023, denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte y por la otra la Firma **DIVISERV S.A.**, con **R.U.C. N° 80020475-1**, domiciliada en Andrade 2546 casi Gumercindo Sosa, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Emilio Enrique Garcia Verlangieri**, con Cédula de Identidad N° 857.811, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA APS - MSPYBS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado denominado **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA APS – MSP y BS – ID 435.924,** conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus adendas y modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP (IAO);
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **435.924.-**
Dicho proceso cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. -**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA APS – MSP y BS – ID 435.924**, convocado por la SUB UOC N° 47 – APS MEDICINA FAMILIAR de la **DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD - MSPYBS.** La adjudicación fue realizada según Resolución D.A.P.S. – Sub UOC N° 47/ N° 05/2023, de fecha 23 de noviembre del 2023.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un Monto Total de **G. 197.180.250.- (Guaraníes ciento noventa y siete millones ciento ochenta mil doscientos cincuenta)**, según el siguiente cuadro:

Emilio Enrique García Verlangieri
Apoderado
DIVISERV S.A.

Dr. Miquéias Abreu
Director
Dirección de Atención Primaria de la Salud
M.S.P. y B.S.

ÍTEMS	CODIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	PRECIO TOTAL (IVA I.)
2	43211509-001	NOTEBOOK	REMITIRSE A LA PLANTILLA DEL SICP - TIPO 1 AVANZADA.	HP	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	15	13.145.350	197.180.250
MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO): GUARANIES CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA.-										197.180.250

Los bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
2	NOTEBOOK	VER PLANTILLA DEL SICP- COMPUTADORAS PORTATILES TIPO 1 - AVANZADA -

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia, desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

PLAN DE ENTREGA (BIENES)

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
2	NOTEBOOK	15	Unidad	Dirección de APS	LA ORDEN DE COMPRA SERÁ EMITIDA AL DIA HÁBIL SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL CONTRATO. UNA VEZ RECEPCIONADA LA ORDEN DE COMPRA POR PARTE DEL OFERENTE, A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN, TENDRÁ 30 (TREINTA) DIAS HABILES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

Las órdenes de compra serán emitidas por: **DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD – APS.**

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será:
Nota de Remisión/Acta de Recepción.
Las Cantidades adjudicadas: Hasta 30 (treinta) días Hábiles, la totalidad de los ítems adjudicados.
Frecuencia: 1 (una) sola vez.

PERIODO DE VALIDEZ DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES

1. El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente: SI APLICA (según indica en las especificaciones técnicas).-
2. Tiempo de funcionamiento de los bienes: El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de: SI APLICA, según lo indica en el las especificaciones técnicas.-

Emilio Enrique Garcia Vertangieri
Apoderado
DIVISERV S.A.

Dr. Miquéias Abreu
Director
Dirección de Atención Primaria de la Salud
M.S.P. y B.S.

PLAZO DE REPOSICIÓN DE BIENES

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: 02 (DOS) días hábiles, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que reemplazar dichos bienes o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante.
El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.
1. La contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.
2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con su obligación dentro del plazo establecido, la contratante tomará las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

EMBALAJE Y DOCUMENTOS

El proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de **LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD - APS**, los cuales emitirán las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

10. CONSTANCIA DE LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.
El contratista deberá, en el plazo de 15 (quince) días calendarios desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por la Ley N°6.716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Emilio Enrique García Verlangieri
Apoderado
DIVISERV S.A.

Dr. Miqueias Abreu
Director
Dirección de Atención Primaria de la Salud
M.S.P. y B.S.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 19 días del mes de Diciembre de 2023.

Sr. EMILIO ENRIQUE GARCIA VERLANGIERI
CONTRATISTA
Emilio Enrique García Verlangieri
Apoderado
DIVISERV S.A.

Sr. MIQUEIAS ABREU
CONTRATANTE
Dr. Miquéias Abreu
Director
Dirección de Atención Primaria de la Salud
M.S.P. y B.S.

PAC N°435.924

ADENDA N°01 AL CONTRATO N° 14/2023
DIRECCION DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD

LAS PARTES acuerdan por este medio, que en el **MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N°01/2023 "ADQUISIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA APS - ID N°435.924**, se realiza la siguiente modificación al Contrato N° 14/2023, quedando redactado de la siguiente manera:

SE EXCLUYE

LA CLAUSULA N°10

CONSTANCIA DE LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El contratista deberá, en el plazo de 15 (quince) días calendarios desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 05 días del mes de abril del año 2024.

Sr. EMILIO ENRIQUE GARCIA VERLANGIERI
CONTRATISTA

DIVISERV S.A.

Dr. Miquéias Abreu
Director
Dirección de Atención Primaria de la Salud
M.S.P. y B.S.

Sr. MIQUEIAS ABREU
CONTRATANTE

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución DGRRHH. N° 70 –

POR LA CUAL SE DISPONE EL CAMBIO DE UNIDAD PRESUPUESTARIA Y SE ASIGNA FUNCIÓN COMO RESPONSABLE INTERINO A PERSONAL CON VINCULADO CONTRACTUAL CON EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 22 de agosto de 2023.

VISTO:

El Decreto N° 2 de fecha 15 de agosto de 2023 "POR LA CUAL SE NOMBRAN MINISTROS DEL PODER EJECUTIVO", que en su Art. 7° se nombra a la señora María Teresa Barán Wasilchuk como Ministra de Salud Pública y Bienestar Social", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado Paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que, la Ley N° 836/80, Código Sanitario, en su Artículo 3° establece que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social; y en su Artículo 4°, expresa que la Autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación.

Que, la Ley Nº 5033 de fecha 08 de octubre de 2013, "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104º DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS", establece en sus Artículos 1° y 2° que los funcionarios o empleados públicos estarán obligados a presentar declaración jurada de bienes y rentas, dentro de los 15 (quince) días de haber tomado posesión de su cargo, y en igual término al cesar el mismo".

Que, por Decreto N° 3577, de fecha 3 de mayo de 2020 "POR EL CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

Que, el Decreto N° 8759 "Por la cual se Reglamenta la Ley N° 7050, del 4 de enero de 2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023"".

Que, por Resolución S.G. N° 02 de fecha 07 de enero de 2019, "Por la cual se aprueba el Manuel de organización y funciones de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21.376/1998, en su artículo 19, dispone: "Compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución a su cargo; y en su Artículo 20, establece: "Son funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social: ...6. Ejercer la administración general de la Institución, como ordenador de gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma. 7. Dictar resoluciones que regulen la [illegible] de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRA

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución DGRRHH. N° 70 -

POR LA CUAL SE DISPONE EL CAMBIO DE UNIDAD PRESUPUESTARIA Y SE ASIGNA FUNCIÓN COMO RESPONSABLE INTERINO A PERSONAL CON VINCULADO CONTRACTUAL CON EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 22 de agosto de 2023.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

R E S U E L V E:

Artículo 1º. Disponer el Cambio de Unidad Presupuestaria de Personal con Vínculo Contractual con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, afectando al Objeto del Gasto 142 (CPS), con vigencia a partir del 01 de setiembre de 2023.

Doctor MIQUEIAS ABREU DE MORAES, con C.I. N° 2.195.561.

Vinculo N° 1
Función: Médico. Asignación Gs: 7.128.000.
Lugar Cedente: Dirección de Coordinación de Unidades de la Salud de la Familia – Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud.
Código Presupuestario Cedente: 01.001.01.00.
Lugar Receptor: Dirección de Atención Primaria en Salud – Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud.
Código Presupuestario Receptor: 02.001.01.00.
Carga horaria semanal: 24 horas.

Vinculo N° 2
Función: Médico. Asignación Gs: 4.968.000.
Lugar Cedente: Dirección de Coordinación de Unidades de la Salud de la Familia – Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud.
Código Presupuestario Cedente: 01.001.01.00.
Lugar Receptor: Dirección de Atención Primaria en Salud – Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud.
Código Presupuestario Receptor: 02.001.01.00.
Carga horaria semanal: 12 horas.

Artículo 2º Asignar Función como Responsable Interino a Personal con Vínculo Contractual con del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con vigencia a partir de la firma de la presente Resolución.

Doctor Miqueias Abreu de Moraes, con C.I. N° 2.195.561, como Responsable Interino de la Dirección de Atención Primaria en Salud, dependiente Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en reemplazo de la Doctora Maida Agueda Barrios Alonso, con C.I. Nº 4.022.505, quien pasa a desempeñar otras funciones.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRA

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución DGRRHH. N° 70 –

POR LA CUAL SE DISPONE EL CAMBIO DE UNIDAD PRESUPUESTARIA Y SE ASIGNA FUNCIÓN COMO RESPONSABLE INTERINO A PERSONAL CON VINCULADO CONTRACTUAL CON EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 22 de agosto de 2023.

Artículo 3º Establecer que, a partir de la firma de la presente Resolución, deberá darse cumplimiento a las disposiciones de la Ley Nº 5033 de fecha 08 de octubre de 2013, "Que reglamenta el Art. 104º de la Constitución Nacional de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos".

Artículo 4º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRA

DRA. MARÍA TERESA BARÁN WASILCHUK
MINISTRA

//aesb